



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **953**
Proceso : Verbal Sumario de Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante (s) : Marinella Morales Pineda
Demandado (s) : Yeison David Marín Ospina
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00298-00**

La Unión Valle, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

De una revisión realizada al expediente, se advierte que, a través de auto No. 2197 de 2 de septiembre de 2021 notificado por estado No. 153 de 3 de septiembre de 2021, el Juzgado admitió la demanda, ordenándose la notificación del demandado.

A la fecha, no se ha trabado la relación jurídico procesal en virtud a que la parte actora, no ha cumplido con la carga que le asiste, en cuanto a la notificación del señor Yeison David Marín Ospina. En tal virtud, se,

Resuelve:

Único: Requerir a la parte DEMANDANTE, a fin de que en un término improrrogable de TREINTA (30) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación por estado del presente auto, cumpla con la carga pertinente para continuar el trámite de la demanda surtiéndose la notificación del demandado, SO PENA de incurrir en la sanción prevista en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fa89cc898ac315971acca581752939ae32a1cf3d4d88b0c36113cb66c350715

Documento generado en 20/04/2022 03:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>